



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N° 125 -2017 (UFIN)

Jesús María, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 041-2017/MMA, de fecha 03 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 11 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 11 solicitudes de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente once (11) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 1 770,00 (Un Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 33,00 (Treinta y Tres y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 1 737,00 (Un Mil Setecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ATILAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



Unidad de Finanzas
Informe



INFORME N° 041-2017/MMA.

A : **MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE.**
Jefa de la Unidad de Finanzas.

DE : **MICHAEL MÉNDEZ AGREDA.**
Caja Principal.

ASUNTO : **Devolución de Tasas – Deposito indebido**

REFERENCIA : **Voucher N° 333529, 504861, 569812, 96733, 549695, 744084, 161247, 03304, 319005007007601, 24185292242, 28242246.**

FECHA : **Jesús María, 03 de Noviembre del 2017.**



Me dirijo a usted, a fin de informar que he verificado los depósitos N° 333529, 504861, 569812, 96733, 549695, 744084, 161247, 03304, 319005007007601, 24185292242, 28242246 y se muestra en tránsito, es decir no se han utilizado en alguna facturación.

Asimismo se ha procedido a emitir el R/I N° 650 - 2017 de fecha 03 de Noviembre por el importe de S/ 1,770.00; los mismos que se han reconocido como depósito indebido.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente


Michael Méndez Agreda
Caja central

INFORME N° 041-2017/MMA

RI 650

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	CORPORACION ALP S A C	20557767682	333529	09/10/2017	160.00
2	AYASTA VELASQUEZ MIRIAM MARIA DE LOS MILAGROS	10458139780	504861	14/09/2017	160.00
3	AHREN CONTRATISTAS GENERALES 5 A C	20494637074	569812	06/10/2017	90.00
4	GARCIA JAVE MANUEL DONATO	10215258357	96733	16/10/2017	270.00
5	DAYAN CONTRATISTAS SAC	20393340208	549695	12/05/2017	90.00
6	SORIA RIVAS PABLO CESAR	10077623243	744084	04/08/2017	160.00
7	PAUL BELTRAN LA ROSA	45625040	161247	12/10/2017	160.00
BANCO BCP 193-1958159-0-82					S/. 1,090.00

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	TEXTILES BUSTAMANTE S A	20106784478	03304	26/06/2017	160.00
2	GALVEZ ALEJO LUIS JHONNY	10417180643	31905007007601	26/09/2017	160.00
SCOTIABANK 000-2308223					S/. 320.00

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	OPELLANA SAN MARTIN RODRIGO EDUARDO	10316038536	2418S292242	25/09/2017	270.00
2	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	99000023937	28242246	14/09/2017	90.00
BAN BIF 7000267836					S/. 360.00

BANCOS	IMPORTE
BANCO BCP 193-1958159-0-82	S/. 1,090.00
SCOTIABANK 000-2308223	S/. 320.00
BAN BIF 7000267836	S/. 360.00
TOTAL	S/. 1,770.00

